



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

[j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Conmutador: 604-7890102 Ext 293

**SECRETARÍA.** Planeta Rica, 22 de agosto de 2023

Al despacho del Señor Juez, informándole que está pendiente decidir aprobación de la liquidación del crédito presentada. Provea.

**PILAR GONZÁLEZ ACOSTA**

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL,** Planeta Rica, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA S.A. – FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS
EJECUTADOS	DEOVANIS MONTIEL PASTRANA
RADICADO	2020 – 000197

Atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito allegada al Juzgado el día 13 de octubre de 2022, la cual discriminó así:

CONCEPTO	FECHA (DESDE – HASTA)	VALOR	TOTAL
<b>CAPITAL</b>		Veinticinco Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Un pesos M/Cte.	\$25'476.391,00.
<b>ABONO INTERÉS</b>	28/02/2021 – 20/07/2021	Dos Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Treinta y Dos pesos M/Cte.	\$2'198.032,00.
<b>INTERESES MORATORIOS</b>	21/07/2021 – 12/10/2022	Once Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Sesenta y Nueve pesos M/Cte.	\$11'997.569,00.
<b>TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO</b>	12/10/2022	<b>TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE.</b>	<b>\$35'275.928,00.</b>

Por lo anterior, el valor total de la liquidación de crédito SUBROGADO a fecha 12 de octubre de 2022 asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE., (\$35'275.928,00).**

Y como quiera que transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día 18 de agosto del año 2023 sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación,

este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otra parte, se observa que se encuentra pendiente efectuar la liquidación de costas, por lo que se requerirá a la secretaria de este despacho, para que realice la actuación pendiente, la cual fue ordenada mediante providencia de fecha 13 de junio del año 2022, visible en el archivo No 09 del expediente digital que reposa en ONE DRIVE.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 12 de octubre de 2022.

**SEGUNDO:** En consecuencia, **TÉNGASE** como valor total de la liquidación la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE., (\$35'275.928,00).**

**TERCERO: REQUERIR** a la secretaría de este despacho judicial para que proceda a realizar la liquidación de costas y su posterior traslado.

**CUARTO:** Una vez vencido el traslado ordenado en el numeral anterior, regrese el expediente al despacho, en orden a resolver lo que en derecho corresponda.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA**  
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 58362a738b60e83dff9f87ac931563cd4f79959d4d2303292267076b53ad3395

Documento generado en 22/08/2023 04:31:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>